En la ca Sabado y de Julio dest dicho

En la Villa de Segouia a [illegible] dias del mes de Julio de mill e quinientos e [illegible] años estando ayuntados en el Ayuntamiento de la dicha Villa segun que lo han de uso e costumbre los muy magnificos señores Justicia e Regimiento della a saber es el muy magnifico señor Diego Fernandez de Cordoua Alcalde en la dicha Villa por su Magestad e Alonso de Leon e Diego Ruyz de Vallejo Regidores della e Juan de Leon Procurador general de la dicha Villa e por ante mi Juan Fernandez de Vreta escriuano de su Magestad e del numero de la dicha Villa e testigos de yuso escriptos paresçio presente Juan Fernandez de Vreta escriuano de su Magestad e del numero de la dicha Villa e dixo que por quanto el dicho Juan Fernandez de Vreta en nombre de Juan Fernandez de Vreta su padre e en virtud de su poder que del tiene e de Juan Fernandez de Vreta su hijo vecinos de la dicha Villa de Segouia e en nombre de Juan Fernandez de Vreta su hijo vecino de la dicha Villa de Segouia